

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diciembre (15) quince de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 209.

Proceso Ejecutivo No. 2018-00092

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: HECTOR OVIDIO MORENO MORENO Y HERNANDO MORENO
TRIANA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial **DECRETA**,

PRIMERO: El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o depósito en cuentas corrientes, CDT, CDAT y/o cualquier otro deposito o sumas de dinero posea el demandado HECTOR OVIDIO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.079.232.419 en el siguiente establecimiento bancario:

BANCO FINANDINA

Retención que se limita a la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (9.814.326,00)

Por secretaria ofíciase a la entidad financiera mencionada para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 139
Hoy 16 - DICIEMBRE - 2021

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO